

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 19 de junio de 2026, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autoriza la Modificación de las tarifas urbanas de autotaxis del municipio de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 1337/2026).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 18 de junio de 2026, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Que se autorice las tarifas de autotaxis para el municipio de Medina Sidonia que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

(IVA incluido)

TARIFA 1	
BAJADA DE BANDERA:	2,00 €
KILOMETRO RECORRIDO:	0,80 €
HORA DE ESPERA:	13,57 €
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	3,39 €
CARRERA MÍNIMA:	3,01 €
TARIFA 2	
BAJADA DE BANDERA:	2,38 €
KILOMETRO RECORRIDO:	0,95 €
HORA DE ESPERA:	16,29 €
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	4,07 €
CARRERA MÍNIMA:	3,62 €
TARIFA 3	
BAJADA DE BANDERA:	2,85 €
KILOMETRO RECORRIDO:	1,13 €
HORA DE ESPERA:	19,55 €
FRACCIÓN DE 15 MINUTOS:	4,89 €
CARRERA MÍNIMA:	4,34 €
SUPLEMENTOS	
Por cada bulto o maleta de más de 60 cm.:	0,45 €
Por destinos geográficos: Ventorrillo del Carbón, Venta Candela, Venta Machín, Venta la Duquesa, Venta Pascual, Venta El Jilguero y Prado de la Feria:	1,50 €
Viales sin pavimentar:	0,80 €

Casos de aplicación de tarifa I.

- Servicios prestados los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables entre las 07:00 horas y las 22:00 horas.

Casos de aplicación de tarifa II. Servicios prestados:

- Los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos durante las 24 horas.
- 24 y 31 de diciembre y 5 de enero las 24 horas.
- Semana Santa (lunes, martes y miércoles) entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.
- Feria y Fiestas de Medina Sidonia (miércoles, jueves y viernes) entre las 14:00 horas y las 22:00 horas.

Casos de aplicación de tarifa III. Servicios prestados:

- 25 de diciembre, 1 y 6 de enero las 24 horas.
- Semana Santa (jueves y viernes) las 24 horas.
- Feria y Fiestas de Medina Sidonia (miércoles, jueves y viernes) entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.
- Feria y Fiestas de Medina Sidonia (sábado y domingo) las 24 horas.
- Romería de San Isidro Labrador, San José de Malcocinado, sábado entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

Segundo. Que la resolución que se dicte surta efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2026.- La Dirección General, P.S. (Orden de 25.2.2025), el Secretario General de Hacienda, Manuel Vázquez Martín.